

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2019-MDS

Sachaca, 25 de Junio del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Junio del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, el Oficio N° 000402-2019-CG/SGE remitido por el Secretario General de la Contraloría General de la República, el Proveído N° 00569-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Oficio N° 010-2019-GAF-MDS de Gerencia de Administración Financiera, el Informe N° 00081-2019-GAF-MDS de Gerencia de Administración Financiera, el Memorandum N° 100-2019/GM/MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 00086-2019-GPPYR de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen N° 43-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG se Aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría que, entre otros, los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría, que previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo. El Anexo de tal Resolución señala que la Municipalidad Distrital de Sachaca debe transferir por tales conceptos la suma de S/. 95,851.01.

Que, mediante el Oficio N° 000402-2019-CG/SGE el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita que la Municipalidad Distrital de Sachaca efectúe la transferencia de recursos ascendente a S/ 95,851.01 a tal Entidad, ello con cargo al Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, como lo detallan, para efectos de la contratación de Sociedades de Auditorías para el período auditado de 2017 y 2018.

Que, mediante el Informe N° 00086-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el monto de S/ 95,851.01 se cubrirá con un crédito suplementario de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados para realizar el depósito y la transferencia solicitados, agregando que dicha operación está sujeta a la aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante el Dictamen N° 43-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley N° 30742 establece que las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General. Estando a las normas citadas y contando con los documentos detallados anteriormente, corresponde que se emita el Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe las operaciones que se detallan, debiendo de publicarse este en la página web de la Municipalidad. Por lo señalado, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el presente expediente, a fin de que se emita, de así considerarlo, el Acuerdo Municipal que autorice las transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República para los efectos descritos en el presente Informe.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Junio del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA POR EL PERÍODO AUDITADO 2017-2018 DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Periodo Auditado	Operación	Concepto	Monto S/
2017-2018	Transferencia Financiera	100% Retribución Económica (incluido IGV)	91,213.06
	Depósito en Cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	4,637.95
Total			95,851.01

ARTICULO SEGUNDO: ENGARGAR AL ÁREA FUNCIONAL DE INFORMATICA la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a e Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y al Área Funcional de Informática el cumplimiento del presente Acuerdo y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Contraloría General de la Republica, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Eneas Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE